



Ayuntamiento de *Alconchel*

A PARTIR DE MAÑANA 4 DE MAYO

□ COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- ✓ Se permite la reapertura siempre que su superficie no supere los 400 metros cuadrados.
- ✓ Apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes. Estos locales deberán contar con mostrador, mampara o, cuando esto no sea posible, garantizar el máximo de protección individual.
- ✓ Se establecerá un horario de atención preferente para mayores de 65 años, que deberá coincidir con las franjas para la realización de paseos y actividad física para este colectivo.
- ✓ Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el cliente será obligatorio el uso de medidas de protección como mascarilla o guantes.

□ BARES Y RESTAURANTES

- ✓ Podrán abrir para que los clientes recojan sus pedidos en el local con atención individualizada, con la excepción de que se trate de un adulto acompañado por una persona con discapacidad, menor o mayor.
- ✓ El cliente deberá realizar el pedido por teléfono o por medios telemáticos y el establecimiento fijará un horario y espacio habilitado para la recogida del mismo y pago de pedidos.
- ✓ Se deberán respetar las medidas de higiene y prevención de riesgos que recoge la Orden SND/388/2020.

□ ENTRENAMIENTOS PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES.

- ✓ Los entrenamientos serán individuales y sin límite de tiempo dentro de la provincia donde resida el deportista.
- ✓ Los deportistas paralímpicos podrán ir acompañados.
- ✓ Los deportistas de las ligas profesionales también podrán realizar entrenamientos individuales en las instalaciones de los clubes.

**RESPETEMOS LAS NORMAS
JUNTOS PODEMOS**

USO DE MASCARILLAS EN MEDIOS DE TRANSPORTE Y REQUISITOS MOVILIDAD SEGURA



- ✓ **Uso obligatorio de mascarillas en todos los medios de transporte públicos.**
- ✓ **En el transporte privado hasta 9 plazas, podrán ir 2 pasajeros por cada fila de asientos, guardando la máxima distancia entre ellos y TODOS CON MASCARILLA.**

**Por ejemplo, un vehículo de 2 filas de asientos podrán ir 2 pasajeros en cada fila. En total, 4 pasajeros.*
- ✓ **En vehículos de transporte público de hasta 9 plazas, podrá ir dos 2 pasajeros por cada fila de asientos, guardando la máxima distancia entre ellos y TODOS CON MASCARILLAS. En la fila del conductor, sólo podrá ir él.**

**Por ejemplo, un vehículo de 3 filas de asientos, podrán ir el conductor en la fila de adelante, y dos pasajeros en las otras dos filas de atrás. En total, 5 pasajeros.*
- ✓ **En vehículos con cabina de una única fila (furgones, camiones...) podrán ir 1 pasajeros y el conductor, guardando la máxima distancia entre ellos y TODOS CON MASCARILLA.**

**En total, siempre 2 pasajeros como máximo.*
- ✓ **En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobús, no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido. En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.**
- ✓ **En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible.**



Ayuntamiento de
Alconchel

ESTADO DE ALARMA

DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS

En aquellos casos que permite el R.D. 463/2020

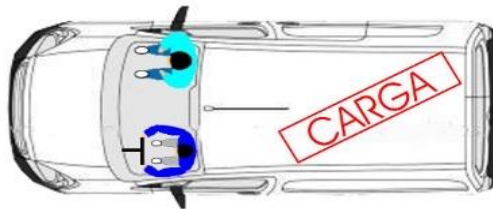
VEHÍCULOS HASTA NUEVE PLAZAS

- * Dos ocupantes por fila de asientos
- * Máxima separación entre ocupantes
 - * Utilización mascarilla
- * Transporte público: fila del conductor, sólo él



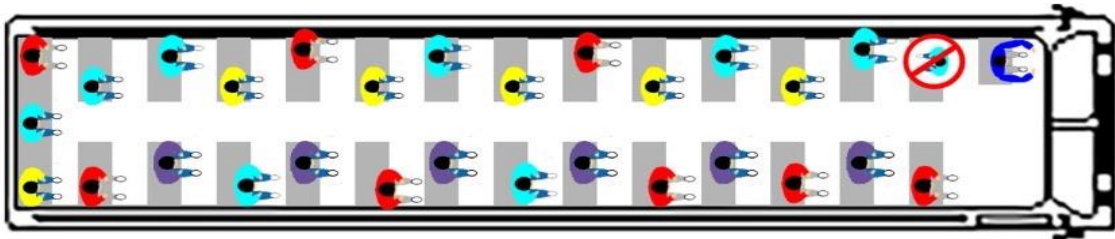
FURGONES Y ASIMILADOS (1 FILA ASIENTOS)

- * Dos ocupantes (utilización mascarilla)



AUTOBUSES

- * 50% de su capacidad
- * Máxima separación entre ocupantes
- * **NO** ocupar asientos justo detrás del conductor
- * Utilización mascarilla



CAMIONES

- * 2 Ocupantes cuando sea necesario por el tipo de transporte a realizar

